

GOBIERNO DE PUERTO RICO
JUNTA DE RELACIONES DEL TRABAJO DE PUERTO RICO
PO BOX 191749
SAN JUAN, PUERTO RICO 00919-1749

15 de octubre de 2024

Comité de Transición 2024
Departamento de Estado
de Puerto Rico

PONENCIA EN TORNO A INFORME DE TRANSICIÓN 2024

Honorables miembros del Comité de Transición 2024:

Conforme lo establecido en la Ley Núm. 197-2002, según enmendada, conocida como la *Ley para Regular el Proceso de Transición del Gobierno de Puerto Rico*, la Junta de Relaciones del Trabajo de Puerto Rico, presentó a través de la plataforma digital diseñada para esos fines por el Departamento de Estado de Puerto Rico, su Informe de Transición 2024. A continuación, se incluye un resumen de todos los aspectos y renglones que forman parte del proceso de transición de la Junta, haciéndose énfasis en los logros alcanzados.

La Junta de Relaciones del Trabajo de Puerto Rico fue creada mediante la Ley Núm. 130 del 8 de mayo de 1945, según enmendada, y conocida como la *Ley de Relaciones del Trabajo de Puerto Rico*. La Junta es un Organismo con funciones cuasi-judiciales facultada por la referida ley para investigar, conciliar, deliberar y adjudicar las controversias obrero-patronales que le son presentadas, al amparo de la Ley Núm. 130, *supra*. Las actividades de la Junta van dirigidas a fomentar la negociación colectiva entre patronos y trabajadores, y a facilitar un ambiente de relaciones laborales armoniosas, a los fines de mantener la paz laboral en Puerto Rico. Ésta es indispensable para garantizar la producción de bienes y servicios, lo cual debe ser distribuido “tan equitativamente como sea posible”, y para impulsar el desarrollo económico del país. En esa medida, la Junta es también un instrumento de justicia social en la isla. A partir de la aprobación de la Ley Núm. 333-2004, la Junta adquirió jurisdicción para atender y resolver querellas o violaciones a la *Carta de Derechos de los Empleados Miembros de una Organización Laboral*.

Más recientemente, adquirió jurisdicción primaria exclusiva para atender apelaciones presentadas por virtud de la Ley 66-2014 según enmendada, conocida como la *Ley Especial de Sostenibilidad Fiscal y Operacional del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico* y

de la Ley 3-2017, según enmendada, conocida como la *Ley para Atender la Crisis Económica, Fiscal y Presupuestaria para Garantizar el Funcionamiento del Gobierno de Puerto Rico*.

La JRT se compone de las siguientes Divisiones: División de Investigaciones, División Legal, División de Oficiales Examinadores, División de Secretaría, División de Servicios Administrativos y la Oficina del Presidente. Las funciones de estas Divisiones son realizadas por los 15 empleados que componen la fuerza laboral de la Junta.

Todos los procesos investigativos y adjudicativos en la JRT se conducen de conformidad al *Reglamento de la Junta de Relaciones del Trabajo de Puerto Rico para sus Procedimientos Investigativos y Adjudicativos* del 31 de mayo de 2024, Reglamento Núm. 9562. De conformidad a su Ley Orgánica y las distintas leyes que administra, la JRT tiene autoridad para atender las siguientes controversias: cargos por práctica ilícita de trabajo por alguna violación del Artículo 8 de la Ley Núm. 130, *supra*; apelaciones en virtud del artículo 14 de la Ley Núm. 66- 2014 y de la Ley 3-2017; peticiones por controversia de representación de unidad apropiada, petición patronal por controversia de representación; peticiones de clarificación de unidad apropiada; solicitudes para poner en vigor laudos de arbitraje; y querellas por violación a la *Carta de Derechos de los Empleados Miembros de una Organización Laboral*. Además, de ocurrir un incumplimiento de alguna Decisión y Orden que emita la Junta, ésta puede acudir al Tribunal de Justicia para solicitar su cumplimiento.

La Junta atiende una población de aproximadamente 20 corporaciones públicas; 16,669 trabajadores, 31 organizaciones obreras, empleados agrícolas, empresas privadas que no intervengan en el comercio interestatal con ingresos de \$500,000.00 o menos; y trabajadores de las empresas privadas que no intervengan en el comercio interestatal con ingresos de \$500,000.00 o menos. De igual forma, brinda servicio a trabajadores sindicados de las empresas privadas que están inmersas en la autoridad de la ley federal de Relaciones del Trabajo, cuando aleguen violaciones a su convenio colectivo o deseen solicitar al Tribunal General de Justicia de Puerto Rico poner en vigor un laudo de arbitraje a tenor con sus convenios colectivos.

Para cumplir con sus propósitos, la Junta cuenta con un presupuesto que se nutre del fondo general y de un Fondo Especial Estatal, creado en virtud de la Ley Núm. 207- 2008, según enmendada por la Ley Núm. 190-2011, que a su vez se alimenta de las aportaciones realizadas por once (11) corporaciones públicas. El total de las aportaciones al Fondo asciende a \$500,000.00 esto representan aproximadamente el 38% del presupuesto de la Junta.

El presupuesto asignado a la Junta para el año fiscal corriente es \$1,507,000.00. Este ha sido aceptado por la Junta, a pesar de que el mismo representa un reto para lograr cumplir con sus compromisos. Sin embargo, gracias a la disciplina fiscal, se han logrado reducir los gastos para cubrir los recortes presupuestarios implementados. Por lo cual,

siempre y cuando las corporaciones públicas brinden fiel cumplimiento a la Ley Núm. 190-2011 y que no surjan cambios en disposiciones legales que aumenten los gastos operacionales, la Junta podría continuar operando para brindar el servicio para el cual fue creada.

A través de los últimos cuatro años la JRT ha ido estableciendo e implementando estrategias dirigidas principalmente a acelerar la solución de casos; educar a unionados, patronos y uniones sobre sus derechos y deberes; adquirir nuevas tecnologías; y revisar y actualizar la normativa interna. Las estrategias implementadas son cónsonas con el Plan Estratégico 2021-2025 que aún continuamos ejecutando.

Algunos de los logros alcanzados han sido la disminución de casos pendientes ante la División de Investigaciones, en especial los de más tiempo, tan solo el 9% de los casos activos son de más de cinco años; la ocupación de tres puestos de carrera en distintas divisiones; y la celebración de cuatro elecciones sindicales que culminaron en la certificación de nuevas uniones que se adicionaron a la jurisdicción de la JRT, lo que se traduce en 7,685 nuevos unionados bajo nuestra jurisdicción. Con el fin de mantener orientados a los trabajadores, patronos y organizaciones obreras, sobre sus derechos, deberes y nuestras facultades, se implementaron las orientaciones *Caminando Juntos Hacia la Paz Laboral*. Las orientaciones están a cargo de la División Legal y la División de Investigaciones, se promocionan a través del boletín *La Junta te Comunica* y generalmente se ofrecen en los talleres de trabajo.

La Junta adoptó un nuevo reglamento, el Reglamento Núm. 9562, *Reglamento de la Junta de Relaciones del Trabajo de Puerto Rico para sus Procedimientos Investigativos y Adjudicativos*, del 31 de mayo de 2024. En el nuevo conglomerado de reglas se establecieron términos uniformes para los procesos investigativos y adjudicativos por lo que se revisaron los manuales internos de todas las nuestras divisiones a la luz del nuevo reglamento incorporando en ellos las nuevas guías. Además, se implementó formalmente el programa de teletrabajo con la aprobación del *Reglamento para la Implantación del Teletrabajo en la Junta de Relaciones del Trabajo*.

En busca de eficiencia para el manejo interno de todos los casos, la JRT identificó una entidad para desarrollar un sistema de manejo de casos el cual a su vez creará un expediente digital. Al presente, nos encontramos en la etapa de contratación y esperamos contar con el sistema para el próximo año. El pasado año culminamos la digitalización de expedientes de casos inactivos y continuamos digitalizando los nuevos casos que se van cerrando, para conservar todos los documentos en un formato digital. Por último, la JRT ha estado participando activamente con otras agencias que han estado implementado nuevas herramientas a nivel gubernamental. Junto al Departamento de Hacienda estamos participando del proceso de pruebas de validación de data del nuevo sistema financiero que el Gobierno de Puerto Rico estará implementando próximamente. Además, junto a PRITS logramos la migración de nuestros servidores de informática al

Centro de Datos Gubernamental, ubicado en el Centro Gubernamental Minillas y se actualizó nuestra página cibernética.

Durante los pasados años la Junta de Relaciones del Trabajo de Puerto Rico, trabajó para alcanzar las metas propuestas encaminadas a aumentar la confianza que trabajadores y patronos han depositado en nuestra entidad. Como parte de este esfuerzo hemos buscado comprender las necesidades de la población que atendemos y trazado estrategias para atender sus reclamos con celeridad. Es nuestro deber continuar promoviendo los principios de la contratación colectiva y reducir al mínimo las causas de ciertas disputas obreras fomentando así la producción y conservando la paz laboral a la que tenemos derecho. Durante su trayectoria la JRT ha demostrado su compromiso a través de la ejecución de los deberes que por ley tiene y siempre ha velado por los derechos que le asisten a los trabajadores y los patronos.

El informe presentado muestra la labor realizada por las unidades de trabajo de la JRT para cumplir con nuestra misión y planes de trabajo, expone algunas dificultades que confrontamos en el proceso y cómo las atendimos, los resultados obtenidos y las tareas que aún nos quedan por ejecutar. Nos sentimos satisfechos del trabajo realizado y los logros obtenidos. Ahora, de cara a este nuevo cuatrienio, nos corresponde trazar nuevas metas que fortalezcan a la JRT para que pueda evolucionar en esta era digital, que mantengan a la JRT a la vanguardia en programas que impulsen las relaciones obrero-patronales y metas que aseguren continuidad a los proyectos iniciados.

Cordialmente,


Lcda. Nancy Berrios Diaz
Presidente